



Bruselas, 11 de diciembre de 2023  
(OR. en)

16525/23

AGRI 808  
AGRIFIN 156  
FIN 1269

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 15671/23

---

Asunto: Informe Especial n.º 09/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Asegurar las cadenas de suministro de productos agrícolas durante el COVID-19 – La respuesta de la UE fue rápida, pero poco específica por parte de los Estados miembros»  
- *Conclusiones del Consejo*

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el

Informe Especial n.º 09/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «*Asegurar las cadenas de suministro de productos agrícolas durante el COVID-19 - La respuesta de la UE fue rápida, pero poco específica por parte de los Estados miembros*»,

adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3995 celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2023.

**Conclusiones del Consejo****Informe Especial n.º 09/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado**

***«Asegurar las cadenas de suministro de productos agrícolas durante el COVID-19 - La respuesta de la UE fue rápida, pero poco específica por parte de los Estados miembros»***

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 09/2023 del Tribunal titulado *«Asegurar las cadenas de suministro de productos agrícolas durante el COVID-19 – La respuesta de la UE fue rápida, pero poco específica por parte de los Estados miembros»*, que evalúa si la respuesta de la UE a la amenaza planteada a las cadenas de suministro agrícola por la pandemia de COVID-19 fue adecuada;
2. TOMA NOTA de la conclusión del Tribunal conforme la respuesta de la Comisión a la amenaza planteada a las cadenas de suministro agrícola por la pandemia de COVID-19 fue, en general, adecuada, pero no estaba suficientemente orientada, y ACOGE CON SATISFACCIÓN la recomendación a la Comisión de proponer normas claras y compartir buenas prácticas para mejorar la orientación de las medidas de la PAC, que la Comisión acepta;
3. RECUERDA que la Comisión y los Estados miembros comparten la gestión de las medidas en favor del sector agroalimentario y que los Estados miembros seleccionan a los beneficiarios y aplican las medidas propuestas por la Comisión;
4. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de flexibilidad a la hora de orientar las medidas de crisis de la PAC en un contexto de incertidumbre, así como en la necesidad de permitir que los Estados miembros propongan soluciones orientadas a sus condiciones específicas en consonancia con el principio de subsidiariedad;
5. SUBRAYA la importancia de garantizar que las medidas extraordinarias adoptadas por la UE en tiempos de crisis estén en consonancia con los principios de competencia libre y abierta en toda la UE y HACE HINCAPIÉ en que, incluso en situaciones de emergencia, la concesión de ayudas estatales no debe causar ninguna distorsión del mercado o de la competencia ni dar lugar a una sobrecompensación;

6. ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación del Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria para garantizar la coordinación y una mejor preparación en tiempos de crisis;
  7. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de facilitar el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación de las medidas adoptadas por la crisis de la COVID-19 con vistas a ayudar a los Estados miembros y permitir una mejor orientación del apoyo en futuras situaciones de crisis.
-